

1247

RESOLUCIÓN Nº______/2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 05 MAY 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 16833 de Fecha 04 de abril de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 8 de abril del 2014; Recepción Final № 105 de fecha 22 de septiembre de 1998, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento № 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: AV. JOSE MARIA CARO № 3477

NOMBRE

: CRISTIAN RODRIGO FUENTES CISTERNA

RUT.

15.826.638-5

de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

GIRO

ARTICULOS DE ASEO Y BAZAR

ROL SII

5105-0385

UNIDAD VECINAL

: 17

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CRISTIAN RODRIGO FUENTES CISTERNA, RUT 77.805.840-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes,

Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL RIBINE OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/mra 05/05/2014